

## "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 70-07-2018-A-MDL**

Lobitos, diez de julio del año dos mil dieciocho.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS**

**VISTO:** El Informe N° 014-07-2018-UPT/MDLLOBITOS, emitido por la Unidad de Promoción del Turismo sobre la conformación del Equipo Técnico Responsable del Plan de Desarrollo Turístico Local; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo enuncia la Constitución Política del Estado y en concordancia con lo prescrito en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, como órganos de gobierno local, las Municipalidades del país gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos que les compete.

Que, el Art. 82° de la Ley de Municipalidades señala como funciones específicas de las municipalidades, compartidas con el gobiernos nacional y regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF que aprobó los procedimientos para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, el cual dispone en su artículo 6 que: "Las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal";

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprobó los Instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017. Disponiéndose en su Instructivo: META 38 Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local.

Que, para el cumplimiento de la Meta 38 es necesario designar al equipo técnico responsable de la elaboración y de la implementación y seguimiento del Plan de Desarrollo Turístico Local.

De conformidad con las atribuciones previstas en la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas pertinentes;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el Equipo Técnico Responsable del Plan de Desarrollo Turístico Local del Distrito de Lobitos con el objetivo de contar con un equipo a cargo de la elaboración y seguimiento del Plan de Desarrollo Turístico Local, la cual queda conformada de la siguiente manera:

<u>NOMBRE DE FUNCIONARIO</u>	<u>CARGO</u>
Abog. César Augusto Chiroque Ruíz	Gerente Municipal
S.M. Francisco Antonio Vite Chapilliquen	Encargado de la Unidad de la Promoción del Turismo
C.P.C. Christian Aguilar Abad	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica Nacional e Internacional



**Artículo Segundo.- APROBAR** las funciones del Equipo Técnico Responsable:

- a).- Participar en las reuniones y talleres de capacitación convocados por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en relación al cumplimiento de la meta 38.
- b).- Desarrollar acciones que coadyuven a la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local, con la participación de los actores locales, públicos y privados.
- c).- Promover la aprobación del Plan de Desarrollo Turístico Local.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Ing. Christian Jaime Reque Llontop  
ALCALDE

